


El Señor Jovencos ciudadano Prin-
cipal de Real Hacienda de esta Pro-
vincia D. Manuel de Navarrete
Confesor de S. de Junio de este
año N. 72. me ha hecho pre-
sente la demanda o queja que
contra él tiene puesta en oficial
mayor D. Juan Joseph de Sancho
sobre lo qual con dictamen del
Señor Oidor General de esta In-
tendencia he provido el decreto
en tenor siguiente = "Caxamal
A. de Julio de 1789. El Señor
Procurador de Cumaná oyendo
instructivamente a las partes,
si ya no lo ha hecho, remita el
expediente con su informe = Fran-
cisco A. de para que cumpla en
su cumplimiento = Dios guarde
a V. m. a. Caxamal de orden.



Vio de 1789. Juan Guillelmi = Se-
ñor subdelegado de Real Hacienda
de Cumaná

Corresponde con el orig.^l de su contenido. Cumaná
18 de diciembre de 1789.

Pereira




vi = Se.
nda

ana



Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



N. S.

En quartillo.



SELLO QVARTO; VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SEVE-
CIENTOS OCHENTA Y OCHO,
Y OCHENTA Y IVEVE.

Si. Provi. n.
g. de d. n. f. e.
al Gov. de a.
Comand. p.
g. de min. q. n.
modo imp. i.
da al Doctor
m. Gen. v. a. i.
Procurador
de d. n. f. e.
venga sea
sonalmen-
te a p. n. e.
tase en el
te Superior
Tribunal
en calidad
de juez y
dentro de
veinte dias
Remita los
autos de q.
d. n. f. e.
suspension,
segun se
le previene
en el auto
en conformi-
dad de lo m.

Juan Guillelmo = Antonio

Lopez Quintana = Francisco

Ignacio Corines = Juan Ne

promuceno de S. d. n. f. e. = sigue

una Rubrica = D. n. f. e.

la Real Provi. n. de veinte

y quatro = L. n. f. e. y Reg. n. f. e. 24.

veinte y quatro = Real Sello 24.

y posterior diez y siete = 17.

Reales de Placa Sientas y 65.

cinco.

Don Carlos por la Gracia
de Dios Rey de Casti-
lla, de Leon, de Aragon, de
las dos Sicilias e Terratenen

de Navarra, de Granada,
de Toledo, de Valencia, de Ga-
licia, de Aragón, de Sevilla,
de Caxena, de Cordova, de Cor-
vega, de Murcia, de Jaen, de
los Algarves de Algeciras, de
Gibraltar, de las Islas Canarias,
de las Islas, Indias y Tierra
firme del mar Occano, Au-
chidigue de Navarra, Duques
de Borgoña, de Bravante y
de Milan, Conde de Arisburgo, de
Flandes, Tirol y Barcelona,
deñor de Vizcaya y de Molina
Yo = A vos el nuestro Gove-
rnador de la Provincia de Guina-
na a quien se dixese ena
nuestra Carta y Real Pro-
vinion para que la deis ou



Sevi

Debia cumplimiento, Sabed
como ante el nuevo Pre-
sidente Decano, Presidente
y Oydores de la Real Au-
diencia que por nuevo man-
dato reside en la ciudad de
Santiago de Leon de Caxa-
ca, comparecio Manuel Mar-
tinez Procurador de ella, y
el Doctor D. Geruasio Rodri-
guez de Arzaga, y presento
el Escrito del tenor siguiente

Señalacion y Muy Poderoso Señor. = Man-
nuel Antonio Martinez
Procurador de lo C. del mune-
do de esta Real Audiencia,
y del Doctor D. Geruasio
Rodriguez de Arzaga



RE

por su Poder que obra en los
años de D. Pedro Sanchez
de Torres con el Escriuano Pe-
dro Montemayor por su
Uicio, agravio, o como vna
haya lugar, a me buena Al-
teza paucos y digo: que ha-
uandose el que represento en
la ciudad de Barcelona pro-
tegiendo al Guadarnayor de
aquel Puerto en la Causa
que contra el ha promovi-
do el Escriuano Pedro Arias,
se encontro y confirmamente
con la vna novedad de que
aquel Justicia le envia
con una Escorta de Soldados
armados hacia la ciudad de



Cummania por Orden del Nu-
estro Gobernador, sin haver
Examinado los motivos
de Operacion vana fureta, quan-
to escandalosa y no usada
con Sugeros del Carácter del
que Represento que por su
Profesion y Oficio son tra-
tados con otros Distinguidos
aun en Nueva Real Presen-
cia. — Unicamente se con-
be que el motivo del hecho
Referido trae de origen
de la mala doctrina con
que se amira el Nuevo Audi-
tor de Sevilla y aquella Pro-
vincia Don Cealio Ochoa
en todos los negocios que



De
1715

mi Parte ha protegido, y se
maladamente en la Caua de
Don Thomas Claudio Sepage,
a pesar de la novicia sana
Conduota con que se mane
sa en su Oficio; sin embargo
Esta ha le prohibido al Re
ferido Auditor por suertia
Alcra en su Real Audiencia
de Santo Domingo el mes
de mayo y tomar conocimiento
en negocio alguno que roque
Directa o indirectamente
al Doctor D. Gerardo Rodriguez
de Astorga. Cito rive expueto
a las tropelias de un Abcesor
que le mira con passion, de
que es buen tiempo el Oficio



Y Escandalo con que la hū
nestra Conducir a su presencia
Desde la Ciudad de Barcelo-
na, unca nra proprio el un
Re de Crado, que de nro Pro-
fessor de Derecho que vive
en la Causacion de haren
llenado con horror todos sus
Deberes: Por ello, y para ex-
cusar a mi parte el Nro
Estropeles que los dimentos
Suplico a vuestra Alteza
de si vos mandare librar Re-
al Provision dirigida al Nro
Gobernador de Cerimania
para que inmediatamente
y sin innovar el mismo origi-
naler Citegoria qualesquiera



De

auto o Papeles que traxan mo-
vivado la prision del que se pre-
senta, poniendolo ante toda la
Corte en libertad. baxo la cor-
respondiente fianza en caso ne-
cesario, y permitiendole venga
a presentarse a Nueva Alie-
za, y exponer los Derechos
que le convengan en Justicia que
pido, y su necesidad en
forma. = Doctor D. Francisco
de Quintana. = Manuel Anzo-
mo Martinez.

A que se pidio el expediente,
y en su virtud por el nuevo
Presidente Decano Regente
y Oydores se movyó el auto
del tenor siguiente



Caraca & Diez y Seis
& Diciembre Del mil de
vecientos ochenta y ocho = Su
breve Provision Real al Goven-
rador de Guayana, para que
de ningun modo impida al
Doctor D. Sevastian Rodriguez
Astorga y Carrera el que en
la primera Ocaion que se le
suproxione venga personal-
mente a presentarse en este
Superior Tribunal en calidad
de Jure a Disposicion del J. pat-
ru que en el veandino de veint-
to dias conuados desde el en
que la Cabiera la Real
Provision Remiva a esta
Real Audiencia los autos



[Handwritten signature]

Originalen de donde firmamos la
primera de Dho. Doctor Astorga,
después de ellos testimonio, sin
proceder a cosa alguna en
el punto hasta nueva provien-
cia. Así lo mandaron los Se-
ñores Presidente Decano, Regente
y Oydores de esta Real
Audiencia, y lo fabricaron. =
Hay tres fabricas. = Proveyó
por los Señores Presidente Decano
Regente y Oydores que
lo fabricaron los Señores Decano
Regente Don Antonio Lopez
Juandiano. = Oydores. = Don
Francisco Ygnacio Cortines, y
Don Juan Nepomuceno de
Lezoza. = Don Juan Domingo



Fernando Secretario de Carras
ra Interino.

N.º 3 En dho. Dia lo hice saber a
Manuel Marrero Ferrandez
promiguo. y Marrero. = En cuya virtud
fue acordado que debiamos
mandar librar esta nueva
Carta y Provision Real
dividida a los el mero Po-
verador de la Provincia de
Carras para que luego se
la reciban y secedan a darla
su entero pronto y ejecución



de la Real Academia de Teología de Granada
según se expresa en el
Real Decreto de 17 de Mayo de 1763. A fin
de cumplir y ejecutar lo
ordenado en la Real Cédula de 17 de Mayo de 1763.
para de los nacidos en ella.

Dada en la ciudad de San-

tiago Leon de Caracas a
Diez y nueve de Diciembre

de mil setecientos ochenta y

ocho años. = Lo Don Juan

Domingo Fernandez Secre-

ta de Camara Interino del

Rey nuestro Señor, la hice

escribir por su mandado con

acuerdo de su Presidente De-

cano Regente y Oydor

es. = Regirada. = aquí

el Real Sello. = Chara-

Mer. = Josef de Aidaondo.

Concedida con la Real Provision que se halla
en los Autos del auto de fe que trata a que
me remita; y de pedimento verbal del Señor
Gobernador y Comandante General hice sacar
y saque en traslado, que después de corregido
y conservado lo juro en su nombre de su fe fiel
y legal en un libro en Pleve So-

D



Das con esta de Papel del sello
grueso y comuni: Y en feo de verdad
lo signo y fiamos en Curatoria en veinte
y dos de Agosto de mil seiscientos ochenta
y siete años.

En testimonio de verdad

De oficio

Yo el Curador
Juan de R. [Signature]



Ma
ñor
cur
do
el
lo.

... con ...
... en ...
... de ...

...
...
...

De ...

...



...
...
...

...
...
...
...
...

INVENTARIO DE LOS LIBROS DE LA BIBLIOTECA
DE LA FACULTAD DE TEOLOGIA DE GRANADA
ENCUENADO EN EL AÑO DE 1880



Handwritten signature or initials in the bottom right corner.